



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028  
INCREMENTO DE 20%

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍA ORDINARIA G-0001, DEL RÉGIMEN ORDINARIO A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante Memorandum Ref. 339001200100/CAOA-717/2023 de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en el monto máximo del contrato D3M0028, para la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería Ordinaria G-0001, del Régimen Ordinario a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023, cuya razón fundada deriva del mayor número de pacientes en los hospitales ingresados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 2 (dos)** como si a la letra se insertare.

2.- En fecha 09 de marzo del 2023, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física C. Fátima Georgina Fernández Flores, el Contrato Abierto Número D3M0028 "EL CONTRATO", para la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería Ordinaria G-0001, del Régimen Ordinario a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Coordinador

La solicitud, validada en el sistema de gestión de procesos, se encuentra en el estado de "Pendiente de Validación". El resultado de la investigación de mercado correspondiente, se encuentra en el sistema de gestión de procesos. Se adjunta al presente la investigación de mercado correspondiente, la cual se encuentra en el sistema de gestión de procesos. Se adjunta al presente la investigación de mercado correspondiente, la cual se encuentra en el sistema de gestión de procesos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se registra bajo el número 3512/CONSULTIVO/2023/27

CONSEJO DE  
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**  
**GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028**  
**INCREMENTO DE 20%**

09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3** De conformidad con el con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

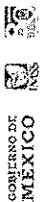
**1.4** De conformidad con el con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento el **C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

**1.4** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento. Asimismo la adjudicación de **"EL CONTRATO"** se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023, realizado al amparo de lo establecido

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Coordinador

La validación jurídica de este acto se efectúa sin perjuicio sobre la licitación, el procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se responsabiliza al proveedor por el cumplimiento de las obligaciones económicas y las demás circunstancias que derivan del presente acto administrativo, incluso y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el consentimiento de la Coordinación de Legalización y Control de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención al Ciudadano del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el número 3571/CONSULTIVO/2023/1227





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**  
**GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO I AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028**  
**INCREMENTO DE 20%**

en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, en la partida presupuestal número 42060801, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000211152-2023, de fecha 20 de junio del 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** como si a la letra se insertare.

**1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante su Acta de Nacimiento número 00237, Oficialía 01, Libro 0000001, de fecha 13 de noviembre de 1977, expedida a su favor por el Registro Civil de Yucatán, con credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con actividades empresariales consistentes en la crianza, venta y distribución de huevo, carne de ave, así como la incubación de huevo fértil, y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Número de proveedor 0000128457 ante **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número [REDACTED]

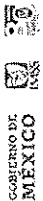
**II.4.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Compras

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, responsabilidad y la imputación de méritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos, en materia de recursos humanos, materia y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Reglamento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, y de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica, en el expediente número: 2527/D. CONSULTIVO/2023/227







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028  
INCREMENTO DE 20%

concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería Ordinaria G-0001, del Régimen Ordinario a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en las Declaraciones 1.3 y 1.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato primigenio.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y entrega de los bienes, no se tendrán como aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028  
INCREMENTO DE 20%**

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado en este convenio, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Coordinador

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la validación presuntiva, tiempos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se garantiza la disponibilidad de los recursos presupuestales, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de la contratación, técnica y/o contratista.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 2323-D-CONSULTIVO/2023/27





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**  
**GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028**  
**INCREMENTO DE 20%**

Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

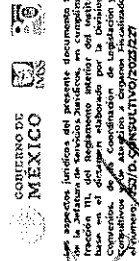
- Expedirse a favor del **"EL INSTITUTO"** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente a la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada, Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Consultivo  
 La satisfacción jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad correspondiente al se económico y las áreas circunscritas que determinan los procedimientos en materia de compras, licitación y/o contratos.

Las presentes funciones del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 107 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de las funciones de asesoría y opinión que corresponden a dicho departamento. En consecuencia, se registra bajo el número 15070/SR/RESOLUTIVO/2023/2023ZT





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**  
**GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028**  
**INCREMENTO DE 20%**

por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

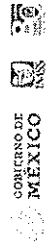
**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**QUINTA.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Estatal Yucatán. Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni de responsabilidad, investigación de hechos correspondientes, ni se garantiza la emisión de un dictamen favorable, ni la aprobación económica y las demás circunstancias que determinan procedimientos administrativos, toda vía contractiva.

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base al documento elaborado por la Subjefatura de Asesoría Jurídica y el Comité de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su caso, se registró en el Sistema de Registro de Instrumentos Públicos.



g

X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028  
 INCREMENTO DE 20%**

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000211152-2023, de fecha 20 de junio del 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Memorandum Ref. 339001200100/CAOA-717/2023 de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, **"LAS PARTES"** y representantes de conformidad con las declaraciones en los puntos I.2, I.3, I.4 y II.2, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **05 de julio de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR:  
 "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL</b>	
 <b>DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS</b>	
 <b>C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**  
**GRUPO 1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0028**  
**INCREMENTO DE 20%**

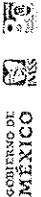
**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES</b> <b>POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO</b>	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Contable

La validación jurídica es efectuada sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de proceso correspondiente, ni de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedente en esta licitación, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Departamento de Asesoría y de Atención a Organismos Filiales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327/B del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000211162-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del OOAD YUCATAN
200100	Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO D3M0028 VÍVERES (CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS)

Fecha Elaboración:

20/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 443,438.38      Unidad de Información: 330402      Centro de Costos: 200209  
 Cuenta: 42060801      Viveres  
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102      Productos alimenticios para personas derivado de la pretacl

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	129.9	313.6	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA WILSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-008-001

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



**GOBIERNO DE MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coord. Aux. Operativa Administrativa

**Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

**Mérida, Yucatán a 19 de Junio del 2023**

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de**  
**Prestaciones Médicas.**

**Ref. 339001200100/CAOA-717/2023**

**Asunto:** Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato D3M0028

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato D3M0028, correspondiente a la Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres) para el HGR 12 Lic. Benito Juárez García, HGSZMF No. 5 Tizimín, HGSZMF No. 3 Motul, HGSZMF No. 46 Umán y la Guardería.

La razón fundada para solicitar la ampliación del servicio es el mayor número de pacientes en los hospitales ingresados.

Monto máximo del contrato	20% de incremento
\$ 2'217,196.89	\$ 443,439.38

Por su atención, muchas gracias.

**Atentamente**

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**

**YUCATÁN**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FECHA: 22/06/23 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  DEPTO. DE APOYO DE BONES Y CONTROL DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE SUMINISTRO  OFICINA DE PLANEACIÓN  
 OFICINA DE SISTEMAS  OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE APS  ARCHIVAR  
INSTRUCCIONES:

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Melina Cahuich Canto. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2023.
- Minutario.

RHP/eog

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

22 JUN 2023  
**RECIBIDO**  
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

**RECIBIDO**  
22 JUN 2023

Folio No. 712



SIN TEXTO

